



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

20266200000211

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20266200000211

Fecha: 22-01-2026

Código de dependencia 620
PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS

Manizales - Caldas, 22-01-2026

Señor:

PETICIONARIO ANÓNIMO

Página Web

“Guías Parques Nevados”

e-mail: guiasparquesnevados@gmail.com

Asunto: Respuesta al Derecho de Petición Art. 23 c.n Ley 1755 de 2015, según Radicado No. 20256200004142 del 30 de diciembre 2025.

Cordial saludo,

En atención a su petición radicada ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, vía correo electrónico, con asunto "Descontento administración actual" refiriéndose a la Unión Temporal Operación Nevados; se procede a dar respuesta en los términos legales establecidos, de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, de la siguiente manera a lo expresado por el peticionario:

1. "Hoy expresamos nuestro profundo descontento con la actual administración y con las injusticias que vivimos a diario dentro de la UTON, producto de decisiones tomadas por quienes se hacen llamar honorables socios. Por fuentes directas y plenamente identificadas sabemos que la solicitud de incremento fue negada bajo el argumento de que era "desproporcionada". Sin embargo, según información entregada por Jonatan Higuita, quien se presentaba como defensor de los guías y prometía mejoras salariales tras el cambio administrativo, se estarían aprobando gastos superiores a 130.000.000 de pesos en viajes a Europa, incluyendo tiquetes, alojamiento y alimentación, además de la entrega de 10.000.000 de pesos en efectivo a cada socio, presuntamente para no dejar rastro ni alertar a los guías de la"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

asociación de la entrega de estos dineros. Esta situación resulta indignante y ofensiva para quienes sostenemos la operación con nuestro trabajo diario, se van a gastar el incremento de nómina del todo el año 2026 de los trabajadores de la UTOM en un paseo.”

RESPUESTA:

Referente a lo expuesto, sobre la entrega de dinero a los socios y lo destinado como viáticos, vale la pena aclarar que Parques Nacionales Naturales de Colombia solo realiza seguimiento a lo establecido en el contrato de concesión y sus anexos técnicos; teniendo en cuenta que la Unión Temporal Operación Nevados en su autonomía administrativa se rige por los estatutos internos de la asociación.

Por otro lado, el Parque Nacional Natural Los Nevados desconoce tanto la solicitud realizada por los guías de turismo que trabajan para la Unión Temporal Operación Nevados, como la respuesta brindada por parte del CONCESIONARIO a los guías, por cuanto no cuenta con información relacionada referente a su afirmación “*se van a gastar el incremento de nómina del todo el año 2026 de los trabajadores de la UTOM en un paseo”.*

No obstante, según el contrato de Concesión No. 001 de 2019, suscrito entre la UTOM y Parques Nacionales, en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES, Cláusula 11 Obligaciones del CONCESIONARIO, se establece en el numeral 11.8 Obligaciones relacionadas con el personal, en su literal b: “*Contratar y garantizar la permanencia de personas que cumplan con los perfiles y requisitos establecidos en el Documento complementario respecto del personal mínimo requerido”.*

De manera similar, en su CAPÍTULO X **RÉGIMEN LABORAL**, en la cláusula 29, se establece:

“(...) EL CONCESIONARIO deberá contratar el personal requerido para el desarrollo de este contrato y mantenerlo bajo su exclusiva dirección control y supervisión durante su vigencia.

***El CONCESIONARIO deberá cumplir en todo momento con todas las leyes laborales colombianas que estuvieron vigentes durante el término de este contrato”.* (Resaltado nuestro)**

Igualmente, la cláusula 30 del contrato establece la forma de vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato de concesión, de la siguiente manera:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Cláusula 30 vinculación del personal: "El CONCESIONARIO seleccionará en forma autónoma el personal que requiera para cumplir con el objeto de este contrato teniendo en cuenta los requisitos de idoneidad, capacidad y experiencia que sean indispensables para el ejercicio de las funciones correspondientes".

Teniendo en cuenta lo regulado en el contrato de concesión No. 001 de 2019, desde la supervisión del contrato de concesión y en cumplimiento de sus funciones y teniendo en cuenta lo mencionado en el derecho de petición, se informa que fue solicitado a la Unión Temporal Nevados información relacionada con los salarios de los empleados, funciones y condiciones laborales para la presente vigencia, con la finalidad de evaluar lo mencionado y velar por el cumplimiento de todas las obligaciones que se derivan del mencionado contrato.

2. "Incluso, otras versiones indican que el anterior administrador fue retirado precisamente por negarse a avalar este tipo de prácticas. No fue una administración perfecta, pero sí hubo orden, exigencia, cumplimiento y seriedad. Eso incomodó a quienes no querían controles ni reportes de irregularidades ante las autoridades competentes (Parques Nacionales). Si esto se le hizo a quien administraba y generaba recursos, ¿qué podemos esperar nosotros como empleados? Para algunos socios solo importa el dinero, no las personas que ponemos el pecho en el parque, soportando frío, lluvia, climas extremos y riesgos constantes para la salud.

RESPUESTA:

Nos permitimos informar que, en relación con lo mencionado referente al retiro del anterior administrador, Parques Nacionales Naturales de Colombia no ha recibido ninguna queja o denuncia que cuente con evidencias en contra de la Unión Temporal Operación Nevados, o a las presuntas irregularidades en el marco de la ejecución del contrato de concesión No. 001 de 2019.

En ese sentido, según el contrato de concesión No. 001 de 2019, La Unión Temporal Nevados es autónoma en términos de contratación y manejo de personal, teniendo en cuenta el capítulo XIII-Garantías:

7.5 Exclusión de relación laboral: "el CONCESIONARIO ejecutará el objeto del contrato de la presente licitación con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a Parques Nacionales Naturales de Colombia queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONCESIONARIO y PARQUES por lo tanto serán de su cargo el reclutamiento calificación vinculación entrenamiento dotación alojamiento y manutención del



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

personal que utilice lo mismo que el pago de salarios prestaciones e indemnizaciones de conformidad con lo señalado en la ley".

3. Extendemos también la invitación a Tatiana, quien actúa como si fuera la dueña y señora de la UTON, a que deje dejugar con el sustento de todos los empleados. Administrar no es improvisar ni asumir múltiples roles sin rumbo claro. Haber pasado por distintos oficios dentro de la operación no reemplaza la capacidad de gestión, planificación ni toma de decisiones responsables. Es ilusorio pensar que acumulando funciones se solucionan los problemas; lo único que se genera es más desorden y desgaste para quienes sí cumplimos con nuestro trabajo.

La empresa requiere una persona competente y calificada, y no esta señora Tatiana que ni hablar sabe, ni Jonatan que es un falso hipócrita que no tiene los pantalones para decir las cosas de frente, ni el honorable socio Andrés que pasa por todos los puestos grabando las conversaciones de los empleados.

RESPUESTA:

La Unión Temporal Operación Nevados es autónoma en términos de contratación y manejo de personal, teniendo en cuenta el capítulo XIII-Garantías:

7.5 Exclusión de relación laboral: "el CONCESIONARIO ejecutará el objeto del contrato de la presente licitación con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a Parques Nacionales Naturales de Colombia queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONCESIONARIO y PARQUES por lo tanto serán de su cargo el reclutamiento calificación vinculación entrenamiento dotación alojamiento y manutención del personal que utilice lo mismo que el pago de salarios prestaciones e indemnizaciones de conformidad con lo señalado en la ley".

Así las cosas, la elección de la señora Lady Tatiana Serna como Representante Legal de la Unión Temporal Operación Nevados, se encuentra en los términos establecidos en los estatutos que rige a la UTON. No obstante, se remite el presente derecho de petición a la Junta Directiva con la finalidad de poner en conocimiento lo expresado por ustedes.

4. "Recientemente, varios guías recibimos información sobre cobros irregulares del servicio de guianza en el Parque Los Nevados. Dicho servicio no es exclusivo ni concesionado, por lo tanto, ni la UT Nevados ni Parques Nacionales pueden prohibir que



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

guías avalados y agencias vendan legalmente este servicio. La falta de acciones frente a estos hechos resulta preocupante y atenta contra el debido proceder”.

RESPUESTA:

En relación a la presunta irregularidad con el cobro del servicio de guianza turística; nos permitimos informar lo siguiente:

El contrato de concesión nro. 001 de 2019 tiene por objeto “*Operar la infraestructura física existente, explotar y prestar, por su cuenta y riesgo, los servicios ecoturísticos en el parque nacional natural los nevados; además de la dotación, la adecuación, el mantenimiento y el mejoramiento de la infraestructura en los términos, condiciones y calidades exigidas por parques nacionales naturales de Colombia y bajo las condiciones que precisan el presente contrato y en los anexos correspondientes al parque*”, estableciendo un plazo de ejecución de quince (15) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que ocurrió el 29 de noviembre de 2019.

El mencionado contrato se sujeta a los principios generales que rigen la contratación estatal contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, la Ley 80 de 1993, sus modificatorios y sus decretos reglamentarios, en especial, los principios de economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción y eficiencia, trasparencia y cuyo alcance se determina en la misma ley.

En virtud de lo anterior, y según lo establecido en el contrato de concesión No. 001 de 2019, en su CAPÍTULO V – OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES, Cláusula 11. Obligaciones el CONCESIONARIO, se establece:

“11.5 Obligaciones en materia de Servicios:

- a. *Brindar, en cada una de las áreas relacionadas con los servicios ecoturísticos concesionados, un servicio de calidad de acuerdo con los estándares básico definidos en el Anexo Técnico o superiores.*
- b. *Brindar un servicio de forma permanente, durante todos los días del año y en los horarios establecidos, con personal capacitado y experimentado con este propósito, de acuerdo con los estándares y lineamientos del servicio indicados en el anexo técnico.*
- (...)
- g. *Prestar los servicios concesionados en las áreas designadas para ello, respectando los horarios, condiciones, parámetros o estándares establecidos en el Anexo Técnico, para su óptima prestación”.*

Así mismo, en el anexo técnico No. 2 se indica lo siguiente:

“Capítulo VI MERCADEO Y PROMOCIÓN:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

(...)

A. Interpretación del Patrimonio:

En el marco de este contrato, el CONTRATISTA deberá apoyar al Área Protegida (AP) en todas las acciones que sean de apoyo a lo establecido en su marco del Plan de Manejo. En ese sentido el CONTRATISTA puede prestar los servicios de interpretación del patrimonio a través de las operadoras, guías profesionales e intérpretes ambientales avalados por el AP para prestar este servicio y reconociendo la obligación de acompañamiento en los senderos autorizados por el AP.

Así mismo deberá hacer cumplir la norma por los visitantes que tomen servicios con él, en el marco de este contrato.”

En ese sentido, se aclara que según lo establecido en los documentos que hacen parte del contrato de concesión No. 001 entre Parques Nacionales Naturales y la Unión Temporal Operación Nevados, se indica que la UTON puede prestar el servicio de interpretación del patrimonio a través de Operadoras, Guías Profesionales e intérpretes.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que la Unión Temporal Operación Nevados presta la operación de los servicios asociados al ecoturismo que se encuentran concesionados a través del contrato No. 001 de 2019; en ese sentido, para el sector norte correspondiente a Brisas, la UTON debe asegurar la operación efectiva del ecoturismo, teniendo en cuenta la capacidad de carga establecida para este sendero en cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Manejo del área protegida; por otra parte, son los responsables directos del cobro correspondiente a los derechos de ingreso, la atención primera en emergencias, entre otros. Para el caso del sector centro, la UTON tiene concesionado los servicios relacionados con el hospedaje en el Centro de Visitantes del Cisne y la zona de camping, al igual que los derechos de ingreso

5. “A los compañeros que firmaron la solicitud de aumento, los invito a valorar su trabajo y su salud. No regalen su esfuerzo a quienes no lo reconocen. Cuando lleguen las enfermedades respiratorias, los problemas de cáncer en la piel u otras consecuencias derivadas del trabajo en condiciones extremas, será tarde para abrir los ojos. Es momento de que todos los empleados hagamos un alto en el camino y despertemos. Que nos valoremos, porque está más que claro que los dueños de esta empresa no lo hacen. Mientras a nosotros nos niegan aumentos, horas extras, mejoras salariales, dotación, EPP y hasta una alimentación digna, este mismo año se repartieron más de 280



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

millones de pesos en utilidades, y ahora, al inicio del nuevo año, por palabras de los mismos socios, planean repartirse más de 500 millones de pesos adicionales. Para ellos sí hay plata; para nosotros, nunca alcanza. Para dignificar el trabajo no se puede, pero para llenarse los bolsillos siempre aparece el dinero.

Aquí al que no despiden sin contemplación, como al administrador quien cuando la empresa estuvo en las malas dio la cara, trabajó y sostuvo la operación, simplemente lo desechan cuando ya no les sirve. Hoy, creyéndose dioses porque manejan plata, lo sacan y hasta mal liquidado salió, según contabilidad. También aceptan renuncias con burla y desprecio, riéndose en nuestra cara y diciendo que "el que no necesite trabajar, que no trabaje, que gente hay mucha", frase dicha sin pudor por Tatiana Serna, respaldada por Jonatan y Adalberto, demostrando el nivel de irrespeto y deshumanización con el que nos tratan.

Todo esto no se queda solo aquí. Este documento ya fue enviado al Ministerio de Trabajo y a Parques Nacionales, para que asuman su responsabilidad y se tomen la tarea de venir a revisar las irregularidades, abusos e injusticias que adiario cometan contra nosotros. Porque callar ya no es una opción y la dignidad no se negocia".

RESPUESTA:

Frente a las irregularidades que cita; es de anotar que el PNN Los Nevados no cuenta con evidencias frente a lo indicado y se aclara que desde la supervisión del contrato se viene realizando un seguimiento integral del contrato, velando por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en el, realizando un seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico, mediante la realización de comités de seguimiento que permiten evaluar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a cargo de la Unión Temporal Operación Nevados; además, se realizan auditorías contables y financieras desde la Dirección Territorial Andes Occidentales, a partir de consultas específicas en el software denominado SIIGO, licencia adquirida por la UTOM para la operación contable, lo que ha permitido prevenir situaciones que pongan en riesgo la correcta ejecución, o se presenten actos de corrupción en el marco del contrato de concesión No. 001 de 2019.

6. "Finalmente, es evidente que la actual administración incurre en un desorden absoluto al imponer múltiples funciones a un mismo cargo, obligando, por ejemplo, a una persona del área de compras a realizar labores de guianza por el mismo salario, sin reconocimiento ni compensación alguna. Esta práctica abusiva



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

solo refleja incompetencia, improvisación y una total falta de capacidades administrativas. Por ello, la invitación es clara: que se dedique a cuidar a su mamá y a su empresita, que con eso es más que suficiente, porque administrar una organización de esta magnitud claramente le queda grande”.

RESPUESTA:

Cómo se indicó en la respuesta del numeral 3, la Unión Temporal Operación Nevados es autónoma en términos de contratación y manejo de personal, teniendo en cuenta el capítulo XIII-Garantías:

7.5 Exclusión de relación laboral: “El CONCESIONARIO ejecutará el objeto del contrato de la presente licitación con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a Parques Nacionales Naturales de Colombia queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONCESIONARIO y PARQUES por lo tanto serán de su cargo el reclutamiento calificación vinculación entrenamiento dotación alojamiento y manutención del personal que utilice lo mismo que el pago de salarios prestaciones e indemnizaciones de conformidad con lo señalado en la ley”.

Así las cosas, la elección de la señora Lady Tatiana Serna como Representante Legal de la Unión Temporal Operación Nevados, se encuentra en los términos establecidos en los estatutos que rige a la UTON

7. “Asimismo, exigimos a Parques Nacionales que cumpla con su deber de abogar por nosotros como trabajadores y aplique las sanciones correspondientes frente a estos malos procederes. No es aceptable que sigan haciendo caso omiso ni mirando para otro lado. Exigimos una revisión profunda, técnica y exhaustiva del cumplimiento contractual, incluyendo las graves irregularidades del sistema de reservas, el desorden permanente, la evidente incompetencia de la persona encargada de este proceso y la absoluta incapacidad de la administración para asumir y corregir estas fallas. No más auditorías de fachada donde llega alguien, revisa tres cosas y concluye que “todo está bien”, como ocurre con las revisiones contables, que dan es risa. Los mismos socios afirman que Parques ni entiende qué es lo que revisa ni qué es lo que pide, y a la vista de los hechos, todo indica que tienen razón. Se requieren controles reales, no visitas complacientes que solo encubren irregularidades”.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESPUESTA:

Frente a la expresión "(...) exigimos a Parques Nacionales que cumpla con su deber de abogar por nosotros como trabajadores", es importante tener en cuenta que Parques Nacionales Naturales de Colombia no tiene relación laboral con los trabajadores de la Unión Temporal Operación Nevados, tal como lo establece el contrato de Concesión No. 001 de 2019, en su CAPÍTULO X **RÉGIMEN LABORAL**, en la cláusula 29, se establece:

"Los empleados del CONCESIONARIO no son y no serán empleados de PARQUES durante la vigencia de este contrato. PARQUES no será responsable por ningún acuerdo o relación laboral existente entre EL CONCESIONARIO y sus empleados. Todas las obligaciones que emanen de dicho acuerdo o relación serán responsabilidad exclusiva del CONCESIONARIO".

Así mismo, el capítulo XIII-Garantías, establece:

(...) 7.5 Exclusión de relación laboral: "el CONCESIONARIO ejecutará el objeto del contrato de la presente licitación con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a Parques Nacionales Naturales de Colombia queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONCESIONARIO y PARQUES por lo tanto serán de su cargo el reclutamiento calificación vinculación entrenamiento dotación alojamiento y manutención del personal que utilice lo mismo que el pago de salarios prestaciones e indemnizaciones de conformidad con lo señalado en la ley".

No obstante, desde la supervisión del contrato, se solicitará información a la UTON y se velará por el cumplimiento de lo establecido en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES. Cláusula 11. Obligaciones del CONCESIONARIO. 11.8 Obligaciones relacionadas con el personal, en su literal b establece: *"Contratar y garantizar la permanencia de personas que cumplan con los perfiles y requisitos establecidos en el Documento complementario respecto del personal mínimo requerido"*.

Finalmente, se informa que, desde Parques Nacionales Naturales de Colombia se realiza la revisión de los distintos informes trimestrales entregados por la UTON, de acuerdo con los formatos establecidos en el contrato de concesión, según Anexo Técnico 2, Capítulo VIII de informes y estadísticas, así como de los certificados de ingreso incluidos en los informes de verificación contable y financiera del contrato.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Así mismo, se realizan auditorías contables y financieras desde la Dirección Territorial Andes Occidentales, a partir de consultas específicas en el software denominado SIIGO, licencia adquirida por la UTON para la operación contable, lo que ha permitido prevenir situaciones que pongan en riesgo la correcta ejecución, o se presenten actos de corrupción en el marco del contrato de concesión No. 001 de 2019.

Así las cosas, Parques Nacionales Naturales de Colombia, viene cumpliendo con su rol de supervisión del contrato de concesión No. 001 de 2019, firmado con la Unión Temporal Operación Nevados; en ningún momento se ha hecho caso omiso frente a las obligaciones contractuales a las cuales la UTON debe dar cabal cumplimiento.

Agradecemos su interés en la transparencia de nuestros procesos y los invitamos a presentar las quejas correspondientes, con el fin de facilitar el seguimiento de las presuntas irregularidades.

Quedamos a su disposición para brindar cualquier aclaración adicional.

Cordialmente,

Simón Alexander Moreno Gutiérrez
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Los Nevados

Elaboró:
Mónica Hernández Carmona
Profesional Planeación
PNN Los Nevados

Revisó:
Jenny Alejandra Ospina
Abogada Subdirección de
Sostenibilidad y Negocios
Ambientales

Aprobó:
Simón Alexander Moreno G.
Jefe de Área Protegida
PNN Los Nevados